GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 474.085.648) M/CTE IVA INCLUIDO.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.3.2.01.01.001.03.19	133702 – R.B. SGP ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA. 124402 - SGP-PROPOSITO - ASIGNACION ESPECIAL - MUNICIPIOS DE LA RIVIERA DEL RIO MAGDALENA	2025001441 07/11/2025
CONCEPTO DEL GASTO	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

La constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad ele los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de tocios en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover lo participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

La Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios): Es la ley marco que regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, incluyendo acueducto, alcantarillado y aseo. Establece los principios generales, derechos y deberes de los usuarios y prestadores.

Que, el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio en su Libro 2, Parte 3, Título 7, Capítulo 1, mediante el cual se adiciona el Decreto 1898 de 2016, que reglamenta parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo) en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales establece que:

- **Esquemas Diferenciales:** Reconocen que las condiciones en las zonas rurales son distintas a las urbanas y, por lo tanto, la prestación de los servicios puede adaptarse en términos de continuidad, calidad y micromedición. Para el saneamiento básico, esto implica la posibilidad de implementar **soluciones**

individuales de saneamiento, como pozos sépticos, sistemas de tratamiento de aguas residuales in situ, entre otros, cuando la conexión a una red de alcantarillado no es viable.

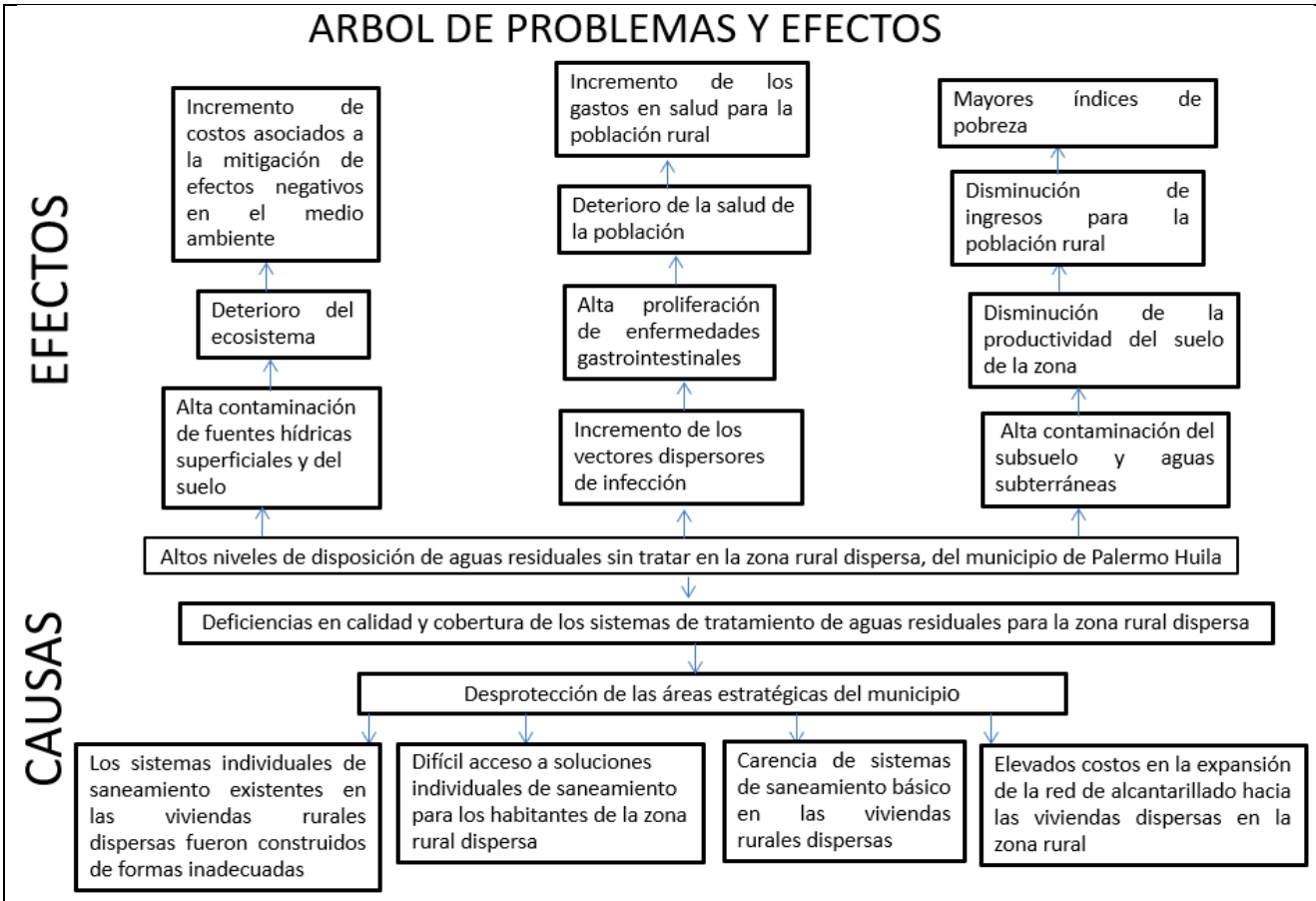
- **Responsabilidad de Municipios y Distritos:** Se establece que es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar el aprovisionamiento de agua potable y saneamiento básico en zona rural. Deben promover el manejo de aguas residuales domésticas con soluciones individuales y fomentar su implementación en las viviendas rurales.

Ahora bien, la Resolución 0330 de 2017 (y sus modificaciones, como la Resolución 0799 de 2021 y 0548 de 2022) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS), adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), siendo una norma fundamental de orientación en materia de saneamiento básico rural**.** Aunque el RAS es amplio, incluye directrices y especificaciones técnicas para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de saneamiento, incluyendo los aplicables a zonas rurales y soluciones individuales. Se hace referencia a la necesidad de que el diseño de los sistemas sépticos de saneamiento se ajuste a lo establecido en el RAS.

En el municipio de Palermo, aún persiste altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), con un 12,60% general, 13,66% en la cabecera municipal y 11,61% en la zona rural según fuente DANE, Censo 2018. Entre estas necesidades una de las más sentidas, es la de un adecuado saneamiento básico; es así como se estima que 1.169 familias tienen precariedades con la disposición de aguas residuales y deficientes condiciones de baterías sanitarias.

Esta situación genera alto deterioro ambiental sobre el agua, suelo y aire, y con ello alto riesgo de trasmisión de enfermedades especialmente en la población menor y adulta mayor.

La tasa de viviendas que cuentan con una adecuada disposición de sus aguas residuales en la zona rural dispersa del municipio es del 70,56%, entre tanto, el restante 29,44% se encuentra afectado por la carencia de sistemas adecuados para la disposición de aguas residuales. *Fuente: Censo DANE 2018*



POBLACIÓN: La población afectada y objetivo es la misma, compuesta por población residente en la zona rural del municipio

- Cantidad: 138 personas.
- Fuente: SISBEN 2018 actualizado a 2025

Características Demográficas De La Población Objetivo

CLASIFICACIÓN	DETALLE	NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Etérea (Edad)	0 a 14 años	31	SISBEN 2018 actualizado a 2025
	15 a 19 años	12	SISBEN 2018 actualizado a 2025
	20 a 59 años	82	SISBEN 2018 actualizado a 2025
	60 - adelante	13	SISBEN 2018 actualizado a 2025
Género	Masculino	68	SISBEN 2018 actualizado a 2025
	Femenino	70	SISBEN 2018 actualizado a 2025

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo "Palermo tiene quien lo quiera", programa "Acceso a la población los servicios de agua potable y saneamiento básico", se formuló el Proyecto de Inversión BPIN 202500000041010 denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA".

El presente proceso está incluido plan anual de adquisiciones conforme lo certifica suscrito por el almacenista general del municipio.

PROGRAMA - 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	**META** 4003044 UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO CONSTRUIDAS

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La zona rural presenta desafíos específicos para la implementación de estas soluciones, como la dispersión de las viviendas, la falta de infraestructura de alcantarillado, la disponibilidad de agua y, en ocasiones, la necesidad de adaptar las soluciones a las características del terreno y los recursos locales. Por ello, es crucial el diseño de proyectos adaptados y sostenibles.

En resumen, las baterías sanitarias son un pilar fundamental para el desarrollo sostenible del sector rural, impactando positivamente en la salud, el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes.

Por lo anterior, en cumplimiento de los postulados Constitucionales y Legales, así como de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, tiene previsto el Municipio la prestación de servicios públicos a su cargo, para lo cual se hace necesario celebrar un contrato con la empresa prestadoras de servicios públicos de Palermo, para realizar la construcción de unidades sanitarias, que consiste en la provisión de unidades sanitarias individuales conformadas por un sanitario, una ducha, un lavamanos y un lavadero. La unidad contará un sistema de tratamiento de aguas residuales. Las aguas negras serán dispuestas directamente en el pozo séptico.

Los contratos interadministrativos constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la coordinación entre entidades públicas para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

El Contrato de la administración constituye un vínculo jurídico en el cual ésta se une a otra persona de derecho público mediante un acuerdo de voluntades, para lograr la realización de fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas, el cual implica siempre la conjunción de voluntades en torno a intereses que son mutuos o compartidos por ambos convenientes para lograr la realización de objetivos o fines que son comunes a todas las partes que celebran el negocio jurídico.

Tal como lo contempla la ley 142 de 1994 la forma como se solventa esta necesidad es suscribiendo un contrato interadministrativo con Las Empresas Públicas de Palermo E.S.P. entidad encargada de prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la cabecera municipal y los Centros Poblados de Betania, juncal y Amborco incluida las Urbanizaciones de Frontera Norte, Santa Bárbara y villa Constanza. Así como el aseo en la zona rural de Ospina Pérez, Nilo y San juan entre otras.

En consideración de lo anterior, el Municipio ha optado por celebrar un contrato interadministrativo con una entidad de naturaleza pública, cuyo objeto este directamente relacionado con las obligaciones que se deriven del mismo, que cuente con reconocida idoneidad y experiencia, capacidad técnica, operativa y logística en la ejecución de proyectos de gran impacto socioeconómico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4. Literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Lev 1474 de 2011 v reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESÚS MARÍA LOSADA	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOSADA
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA	***CARGO***: APOYO JURIDICO CONTRATACION	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				
OBJETO	GARANTIZAR LA EJECUCION, A TODO COSTO, DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DE LA EMPRESA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.				
MODALIDAD DE SELECCION Marque con una **X**	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
				X	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Definida la contratación estatal como el mecanismo para la consecución de los fines del estado a través de la colaboración y participación de los particulares y otras entidades de carácter público en la consecución de los objetivos de las distintas entidades, tal y como lo prescribe el artículo 3 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1983 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", es claro que debe EL MUNICIPIO proveer por atender la forma más eficaz pero adicionalmente, ajustada a la ley, que le permita proveer la necesidad a cubrir.

En tal propósito y dando cumplimiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", debe la entidad proceder a determinar el fundamento a partir del cual se determina la modalidad de selección a aplicar al presente proceso, por lo que para este caso, se tiene que conforme lo señalado en el literal c) del numeral 4 del mismo artículo, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", según el cual, la modalidad de contratación directa en materia de contratos interadministrativos solamente procederá "…siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

En tal sentido, señala el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que "Cuando procede el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá: // 1. El señalamiento de la causal que se invoca. // 2. La determinación del objeto a contratar. // 3. El Presupuesto para la Contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista. // 4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta"

Dado entonces que la necesidad refiere el aunar esfuerzos institucionales y económicos entre entidades de derecho público para cooperar en el cumplimiento de los deberes misionales del ente territorial o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, en este evento para el para el mantenimiento rutinario de vías urbanas y vías de tercer orden en relación con limpieza, descontaminación, remoción de residuos sólidos que resulta de gran importancia para el desarrollo socioeconómico de las entidades cooperantes, resulta más que procedente en este caso, la celebración de un Contrato Interadministrativo, de conformidad con las fuentes normativas que acaban de citarse.

De esta forma, resulta pertinente la aplicación de los supuestos de hecho señalados en las normas legales antes reseñadas, pues los extremos contratantes tienen naturaleza pública y particularmente las Empresas Públicas de Palermo E.S.P. "E.P.P. E.S.P.", a la luz de la normatividad que orienta su formación, es un Establecimiento Público autónomo, de capital íntegramente público, cuyo objeto es precisamente la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Palermo y otros municipio , en los términos de la Ley 142 del 11 de julio de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".

Dentro del objeto social, se le permite la ejecución de las actividades que definen la prestación propia de esta contratación, en tanto incluye, entre otras posibilidades de acción, el "…realizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio Palermo, así como también las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios". También se le ha facultado, en su acto de creación, para la "…realización de toda clase de servicios técnicos, de administración, operación o mantenimiento de cualquier bien, siempre que tenga relación directa con la prestación de los servicios públicos a cargo", todo lo cual le permite adelantar la prestación que define el objeto de esta contratación.

Los contratos interadministrativos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas, de una forma excepcional, si puede llamársele de esta forma, a la regla general que existe para las demás modalidades de contratación, que se encuentran en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Estatal .

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio, considera que la alternativa viable desde el punto de vista legal, técnico y financiero para solventar la necesidad planteada es la celebración de un Contrato Interadministrativo con las Empresas Públicas de Palermo E.S.P. "E.P.P. E.S.P." cuyo objeto refiere "GARANTIZAR LA EJECUCION, A TODO COSTO, DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DE LA EMPRESA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA".

Las anteriores consideraciones en torno a las exigencias jurídicas de la tipología contractual (contrato o contrato interadministrativo), el procedimiento de selección (directa) y las exigencias respecto del oferente, justifican entonces la contratación de estas actividades con las Empresas Públicas de Palermo E.S.P. "E.P.P. E.S.P.", una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es justamente la prestación de servicios públicos domiciliarios y complementarios relacionados.

ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESÚS MARÍA LOSADA	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOSADA
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA	***CARGO***: APOYO JURIDICO CONTRATACION	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cuatro áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: CONSTRUCCIÓN**
- **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**
- **GRUPO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE FONTANERÍA Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS**
- **ACTIVIDAD: INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de la **CONSTRUCCIÓN**, en especial a la actividad económica de la **INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO;** teniendo en cuenta que la actividad económica de instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado comprende la ejecución técnica y especializada de sistemas que permiten la conducción, distribución y evacuación de agua, así como la instalación de redes de ventilación, gas, climatización y control térmico en edificaciones. En su núcleo, esta actividad agrupa las tareas propias de la ingeniería sanitaria y mecánica aplicada a edificaciones, como el montaje de tuberías, accesorios, válvulas, bombas, griferías, sistemas de presión y de evacuación, además de la conexión a redes de acueducto y alcantarillado. Su finalidad es garantizar la funcionalidad y seguridad de los sistemas que permiten el confort, la salubridad y la eficiencia en el uso del recurso hídrico y energético en las construcciones.

Su relación con las obras de construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural es directa y esencial, pues tales unidades constituyen el componente físico donde se materializan precisamente las instalaciones hidráulicas y sanitarias que forman parte de esta actividad económica. En un entorno rural, la construcción de unidades sanitarias implica dotar a las viviendas de infraestructura para el manejo adecuado del agua potable y de las aguas residuales domésticas, asegurando condiciones mínimas de salubridad y bienestar. Las instalaciones de fontanería se encargan del suministro y distribución del agua limpia, mientras que las instalaciones sanitarias se ocupan de la evacuación y tratamiento de las aguas servidas mediante sistemas como pozos sépticos, trampas de grasa o biodigestores.

Por lo tanto, la actividad de instalaciones de fontanería constituye el componente técnico-operativo de las obras de saneamiento básico. Sin ella no es posible garantizar el funcionamiento integral de las unidades sanitarias, ni cumplir los estándares de salud pública ni los objetivos de sostenibilidad ambiental que persiguen estos proyectos. Así, cuando una entidad territorial ejecuta obras de construcción de unidades sanitarias rurales, la contratación de servicios especializados en fontanería e instalaciones sanitarias no solo es coherente con el objeto de la obra, sino indispensable para materializar el derecho al agua y al saneamiento básico en zonas donde históricamente han existido deficiencias estructurales en infraestructura sanitaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Palermo enfrenta, como muchos territorios rurales de Colombia, deficiencias estructurales en materia de saneamiento básico, especialmente en zonas dispersas donde no existen redes colectivas de acueducto y alcantarillado. Estas condiciones derivan en riesgos sanitarios, afectaciones ambientales y limitaciones al desarrollo humano. Por ello, el objeto del contrato interadministrativo (la construcción de unidades sanitarias rurales) responde de manera directa a una necesidad pública esencial: garantizar el acceso a infraestructura sanitaria básica que permita disponer adecuadamente de las aguas residuales domésticas y mejorar las condiciones de salubridad y dignidad de la vivienda rural.

La ejecución de este objeto tiene un propósito concreto: ampliar la cobertura del saneamiento básico mediante soluciones individuales apropiadas para zonas rurales dispersas, donde la extensión de redes tradicionales sería técnica y económicamente inviable. Las unidades sanitarias representan una solución integral, pues incluyen

componentes de fontanería, disposición final y manejo de aguas servidas, asegurando que cada vivienda cuente con un sistema completo y funcional. Así, el objeto no solo materializa un deber del Estado en materia de salud pública, sino que actúa como instrumento de equidad territorial, al garantizar a los hogares rurales el acceso a las mismas condiciones mínimas de saneamiento que disfrutan las áreas urbanas.

Desde el punto de vista técnico-administrativo, el municipio debe celebrar dicho objeto con la E.P.P. E.S.P. porque la naturaleza del proyecto exige una ejecución técnica especializada, articulada con los sistemas locales de acueducto y alcantarillado que administra la empresa. Esta entidad posee el conocimiento del terreno, la experiencia en la gestión del recurso hídrico y las competencias en instalación y operación de sistemas sanitarios, lo que asegura la correcta implementación y posterior sostenibilidad de las obras.

En tal sentido, la Alcaldía de Palermo debe celebrar este contrato interadministrativo con ese objeto específico porque representa la respuesta institucional más eficaz y coherente frente a un déficit estructural de saneamiento en la zona rural, promueve la salud pública, protege el ambiente, mejora la calidad de vida de las familias campesinas y fortalece la gestión pública del agua y el saneamiento. El objeto no es un fin aislado, sino la concreción práctica de una política local de bienestar, equidad y desarrollo rural sostenible.

Ahora bien, desde el año 2016 la economía colombiana ha atravesado diversos ciclos caracterizados por choques internos y externos, entre los cuales la pandemia de COVID-19 en 2020 se constituyó en uno de los más disruptivos. Ese año, el Producto Interno Bruto (PIB) sufrió una contracción del -6,8%, evidenciando los efectos de la emergencia sanitaria sobre el empleo, la demanda interna y la inversión. Ante este panorama crítico, la administración pública desempeñó un papel central mediante la adopción de medidas económicas, fiscales y sociales de urgencia, orientadas a mitigar el impacto negativo y a preservar la cohesión social.

Gracias a este conjunto de políticas, la economía inició en 2021 una fase de recuperación con un crecimiento del 7,6%, impulsado principalmente por el dinamismo del comercio, la industria manufacturera y la construcción. No obstante, durante los años posteriores, y en especial en 2023, la economía se enfrentó a un entorno internacional complejo, marcado por presiones inflacionarias y por la volatilidad de los precios de las materias primas. En consecuencia, las autoridades económicas implementaron medidas de ajuste fiscal, aumentos de tasas de interés y una gestión prudente del gasto público, buscando resguardar la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las finanzas sin desatender el gasto social.

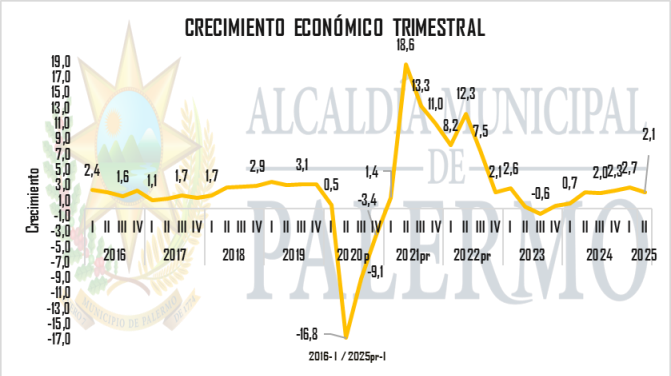
En 2024, el PIB registró un crecimiento del 1,7%, reflejando una clara desaceleración frente a años anteriores, aunque manteniendo un comportamiento positivo. En el cuarto trimestre de ese año, la expansión fue del 2,3%, destacándose el aporte de la administración pública, la agricultura y los servicios profesionales. Este último grupo, que incluye actividades científicas y técnicas, mostró una variación de 0,03%, consolidándose como un segmento con relevancia estratégica en términos de productividad, empleo formal y provisión de servicios especializados de alto valor agregado.

Los resultados de 2025 confirman la tendencia hacia una recuperación moderada pero sostenida. Tras un crecimiento interanual del 2,7% en el primer trimestre, el PIB se expandió un 2,1% en el segundo trimestre frente al mismo periodo de 2024. La dinámica estuvo liderada por el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 5,6% y una contribución de 1,1 puntos porcentuales al agregado; la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con una variación del 3,8% y aporte de 0,4 puntos; y la administración pública, defensa, educación y salud, con un crecimiento del 1,8% y una contribución de 0,3 puntos. A nivel semestral, el crecimiento acumulado alcanzó el 2,4%, con un desempeño notable de las actividades artísticas y recreativas (11,4%) y de la agricultura (5,3%).

Particularmente, las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron en el segundo trimestre una variación del 1,5% anual y del 1,3% en el acumulado del año, ratificando su papel como un eje de soporte en la provisión de capacidades estratégicas para el sector público y privado. Pese a que su crecimiento fue más moderado en comparación con otras ramas, estas actividades contribuyen a fortalecer el mercado laboral, promover la formalización y aportar conocimiento técnico en la toma de decisiones.

En este contexto, la administración pública reafirma su rol como articulador de políticas económicas y sociales, promoviendo una recuperación que, si bien enfrenta desafíos estructurales en sectores como la construcción y la explotación minera (ambos

en contracción durante el segundo trimestre de 2025), se sustenta en la diversificación productiva, la inversión pública y el fortalecimiento de sectores con alto valor agregado, entre los cuales los servicios profesionales especializados se consolidan como un componente esencial para el crecimiento de largo plazo; tal como se procede a analizar:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✦ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✦ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✦ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).***

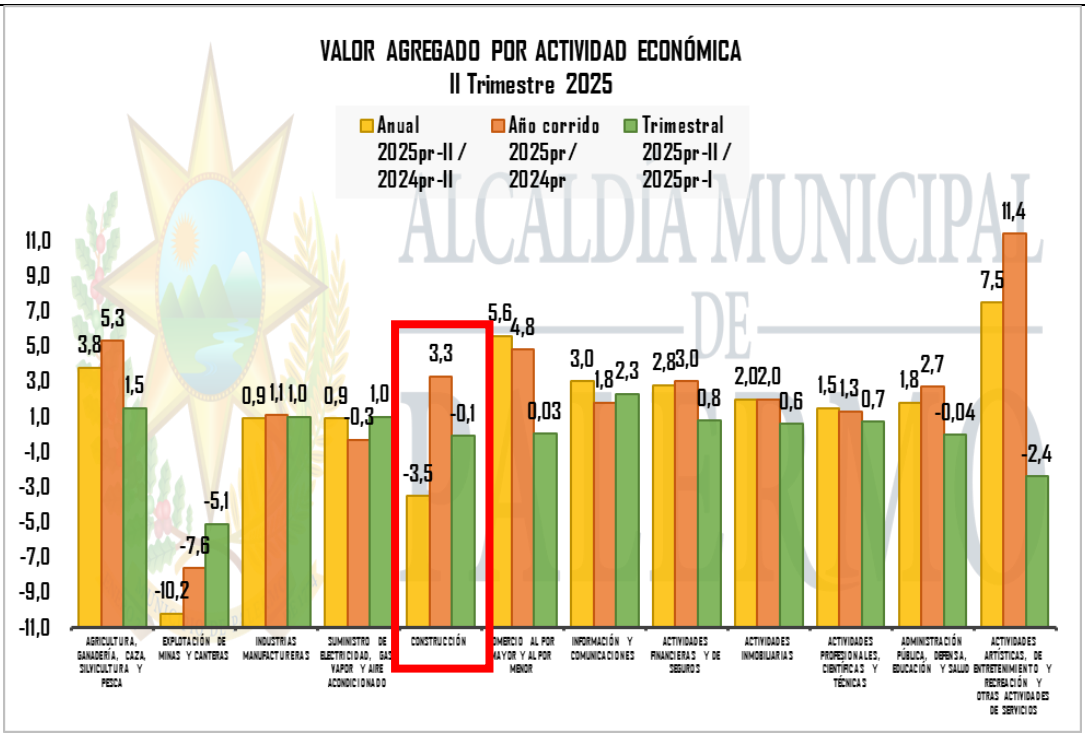
Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ Información y comunicaciones crece 2,3%.
- ❖ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- ❖ Industrias manufactureras crece 1,0%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 43 "***Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4322** correspondiente a la "***Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado"***; teniendo en cuenta que esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas, así como las siguientes actividades:

Esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación.

Esta clase incluye:

- La instalación en edificios y otros ***proyectos de construcción de:***
 - ✓ Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo).
 - ✓ Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos.
 - ✓ ***Equipo de fontanería y sanitario.***
 - ✓ Equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado.
 - ✓ Instalaciones de gas.
 - ✓ Tuberías de vapor.
 - ✓ Sistemas de aspersores contra incendios.
 - ✓ Sistemas de riego por aspersión para el césped.
- La instalación de conductos.

Así las cosas, en el segundo trimestre de 2025pr el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

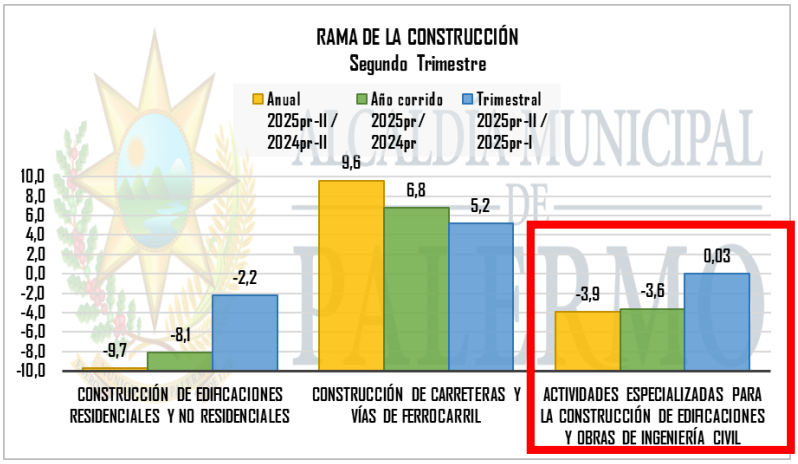
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.
- ***Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.
- ***Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.***

Estos comportamientos del sector correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

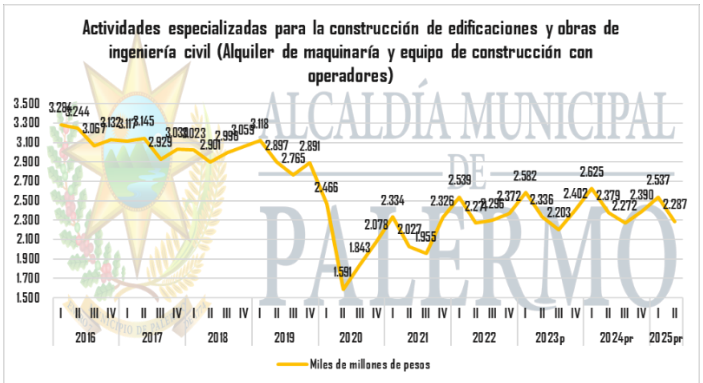
Si se analiza el PIB desde la producción del sector de la **CONSTRUCCIÓN** entre el primer trimestre de 2016 y el segundo trimestre de 2025, evidencia un comportamiento cíclico con picos recurrentes en los cuartos trimestres de cada año. Este patrón responde, principalmente, al aumento de la demanda en los periodos de cierre fiscal y a la dinámica propia de la ejecución presupuestal, que intensifica la actividad tanto desde el ámbito público como desde la inversión privada.

Durante la crisis sanitaria de 2020 el sector sufrió una contracción abrupta, alcanzando en el segundo trimestre su punto más bajo con un nivel de 1.846 miles de millones de pesos. Sin embargo, a partir de 2021 se advierte un proceso de recuperación progresiva y sostenida, que llevó al PIB sectorial a superar los registros prepandemia, con un valor de 2.669 miles de millones en 2021 y un máximo de 2.955 miles de millones en 2022. Este repunte reflejó la resiliencia del sector de la construcción como motor de reactivación económica.

En los años 2023 y 2024 se mantuvo una relativa estabilidad, con valores que oscilaron entre 2.390 y 2.678 miles de millones de pesos, consolidando al sector como un componente esencial del aparato productivo. Finalmente, en el segundo trimestre de 2025 se registró un nivel de 2.377 miles de millones de pesos, que, aun dentro de la variación estacional, confirma una senda de estabilización y un aporte estratégico a la estructura económica nacional.

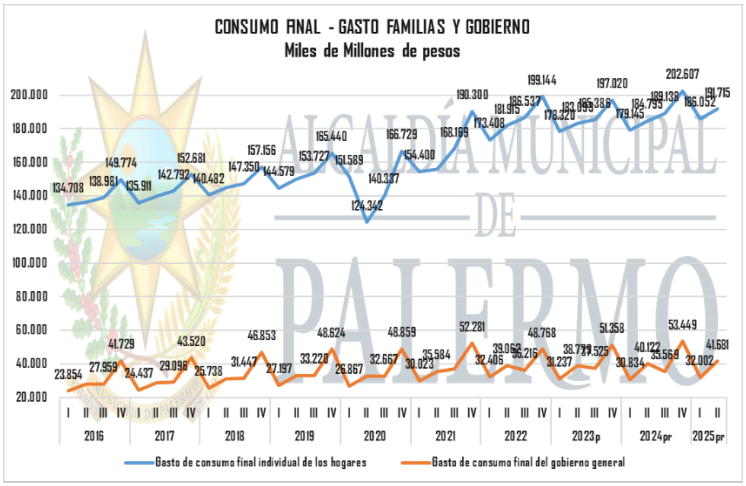
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESÚS MARÍA LOSADA	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOSADA
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA	***CARGO***: APOYO JURIDICO CONTRATACION	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA

Así, las actividades de construcción especializadas no solo reflejan la sensibilidad del mercado a los ciclos fiscales y a la programación presupuestal, sino que también se consolidan como un eje de dinamización económica. Su importancia radica en que garantizan la continuidad de la inversión pública y privada, fortalecen la competitividad territorial y aseguran condiciones de crecimiento productivo, convirtiéndose en un soporte fundamental para la economía municipal y nacional; como podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se observa que en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó levemente por parte del gobierno, como respuesta a las medidas extraordinarias implementadas para mitigar los efectos de la pandemia. No obstante, se mantiene una tendencia recurrente en la que el consumo del sector público disminuye en los primeros trimestres de cada año, debido a la concentración del recaudo de impuestos y tributos en ese periodo, recursos que se ejecutan con mayor intensidad hacia el cierre fiscal.

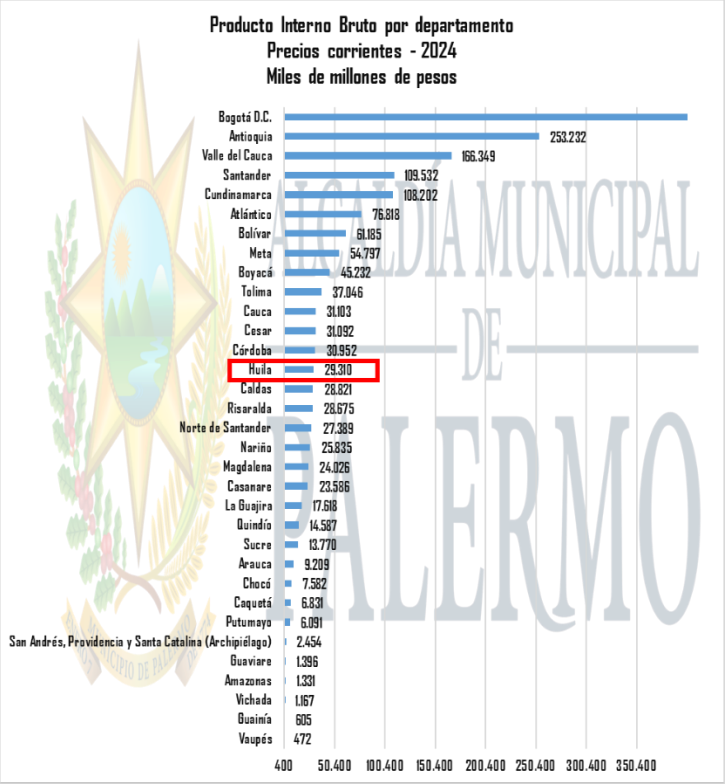
Este comportamiento se repite de manera cíclica, pero hacia finales de 2024 se evidencia una reducción tanto en el gasto público como en el consumo de los hogares, reflejo de las tensiones económicas derivadas de la guerra en Ucrania, la devaluación de la moneda, el aumento de la inflación y el encarecimiento del crédito por las mayores tasas de interés. En contraste, durante 2023 el gasto de las familias había mostrado un crecimiento sostenido, lo que dinamizó la demanda interna; sin embargo, en el primer trimestre de 2024 ambos componentes (hogares y gobierno) registraron una caída, confirmando la fragilidad del consumo frente a un contexto macroeconómico adverso, a saber:



Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como

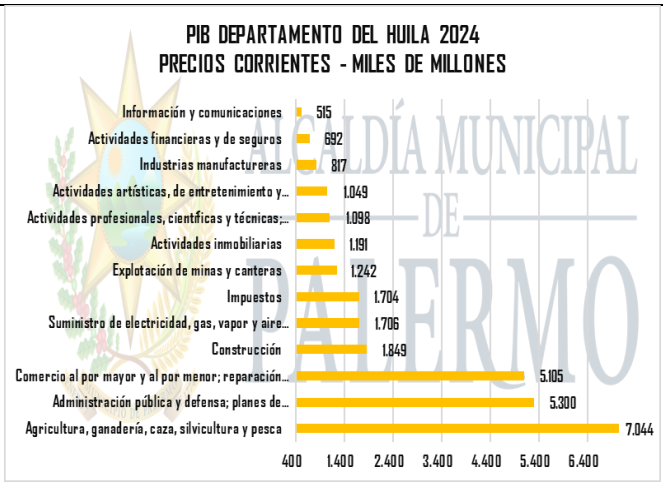
consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

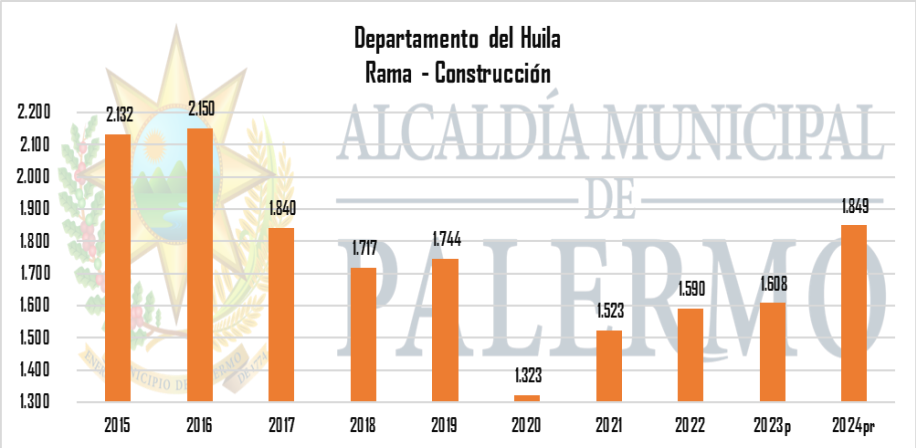


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESÚS MARÍA LOSADA	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOSADA
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA	***CARGO***: APOYO JURIDICO CONTRATACION	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA

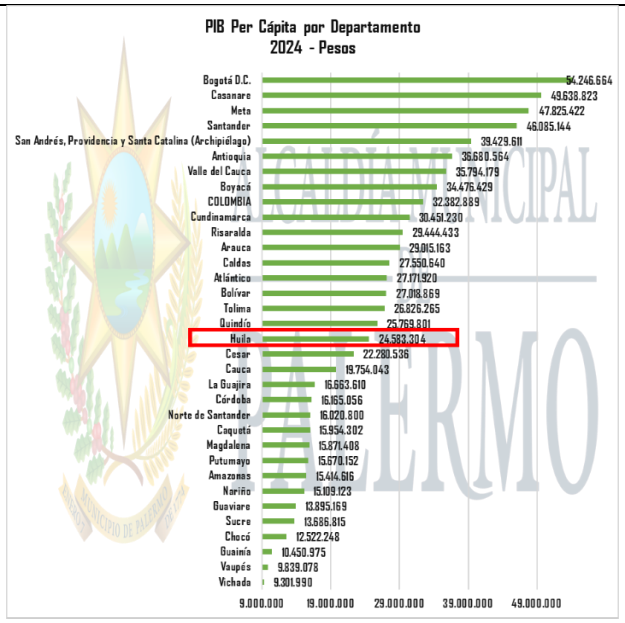


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de la **CONSTRUCCIÓN**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

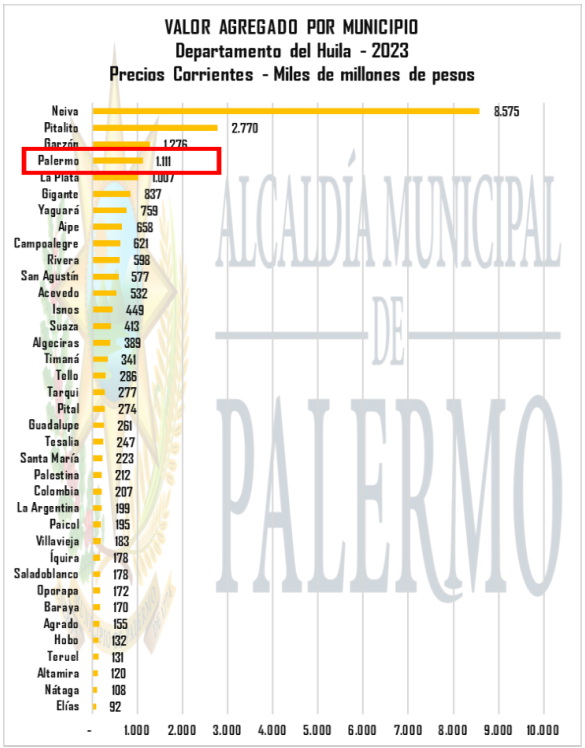


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESÚS MARÍA LOSADA	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOSADA
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA	***CARGO***: APOYO JURIDICO CONTRATACION	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA

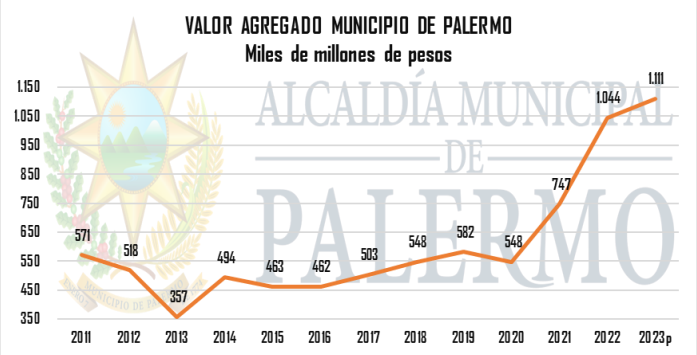


En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Palermo concentra la cuarta producción del departamento del Huila para el año 2023, después de los municipios de Neiva, Pitalito y Garzón, como se expone:



ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESÚS MARÍA LOSADA	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOSADA
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA	***CARGO***: APOYO JURIDICO CONTRATACION	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA

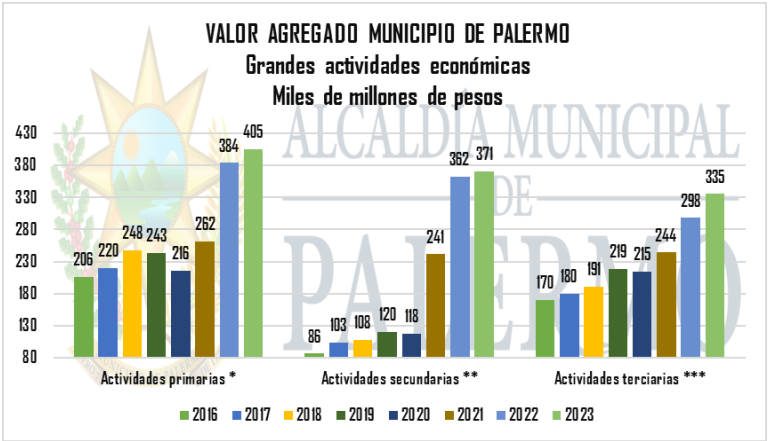
En el caso del municipio de Palermo, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.111 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Palermo respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y **construcción**.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

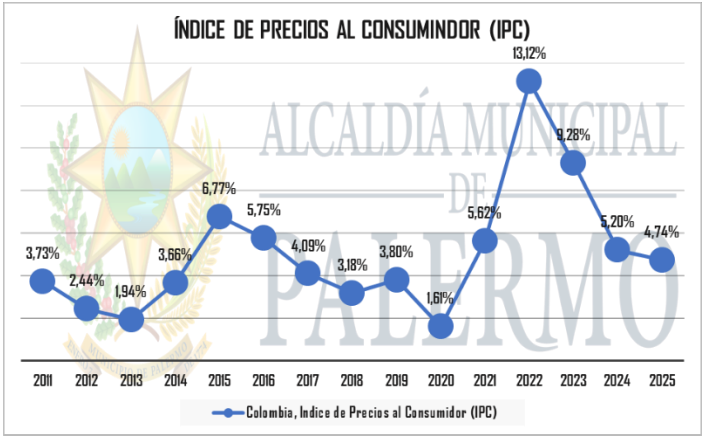
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Palermo de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



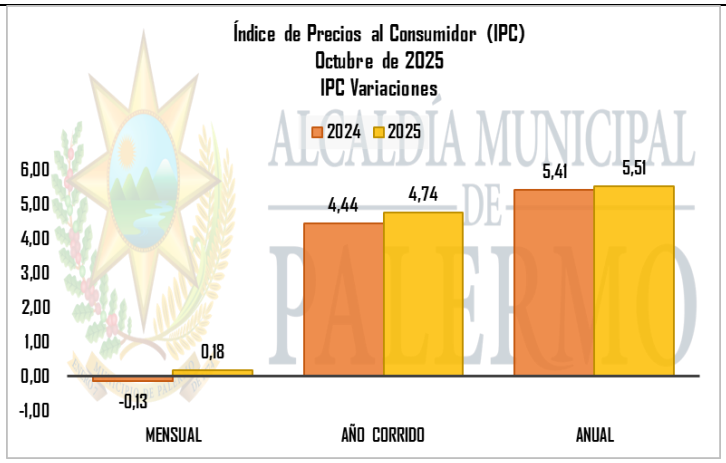
La trayectoria reciente de la inflación evidencia que el ciclo económico atravesó una fase de precios inusualmente elevados. Tras un periodo prolongado de variaciones moderadas, el incremento del nivel general de precios se intensificó hasta ubicarse en 13,12% en 2022, impulsado por rezagos de la crisis sanitaria, disrupciones en las cadenas de suministro, encarecimiento de energéticos y alimentos, y la operación de mecanismos de indexación que amplificaron los choques de costos. Durante 2023 la

inflación anual se redujo a 9,28%, pero el nivel de precios siguió afectando el ingreso disponible de los hogares y conteniendo el dinamismo del consumo privado. A partir de 2024 se configura una fase de corrección, con una variación anual cercana al 5,20%, sustentada en la moderación de las presiones de oferta, la normalización paulatina del comercio y la logística internacional y una postura monetaria de carácter contractivo que contribuyó a reorientar las expectativas. En 2025 el proceso desinflacionario se mantiene y la inflación se sitúa alrededor de 4,74%, aún por encima de los mínimos históricos, pero ya próxima a un rango compatible con condiciones de mayor estabilidad nominal.

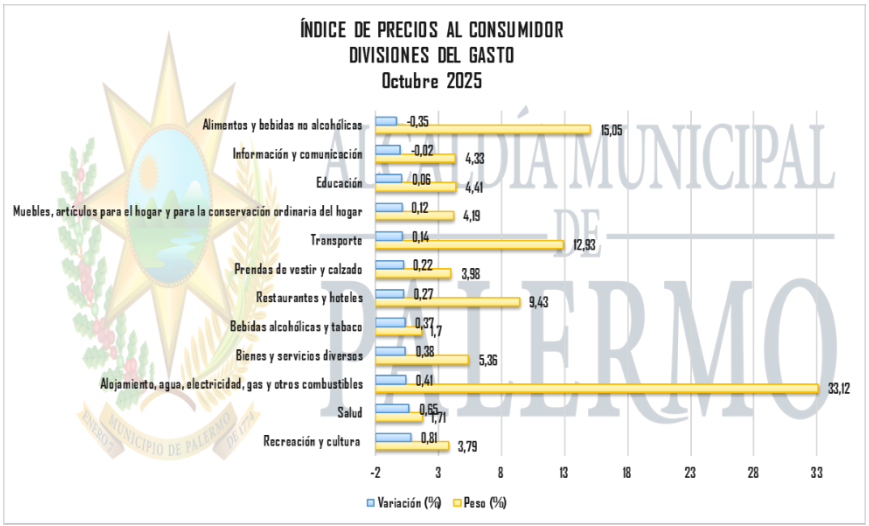
Este reequilibrio, sin embargo, no borra los efectos acumulados sobre el poder adquisitivo ni sobre las estructuras de costos de producción, financiamiento y contratación. Los hogares continúan enfrentando rezagos en la recuperación del ingreso real y restricciones en el acceso al crédito, puesto que, aunque el entorno financiero empieza a normalizarse, en varios segmentos persisten tasas de interés reales relativamente altas. En la contratación pública y en actividades que dependen de insumos importados y materiales con alta sensibilidad al ciclo de precios, la reducción de la inflación disminuye la volatilidad, pero exige de la Entidad una planeación más cuidadosa: revisión y actualización técnica de los costos directos e indirectos, definición prudente de contingencias y cronogramas, y diseño de mecanismos de ajuste que eviten tanto la subindexación, que trasladaría cargas desproporcionadas a los contratistas, como la sobreindexación, que implicaría un uso ineficiente de los recursos públicos. En este escenario, la administración debe sostener los avances en estabilidad de precios, proteger el ingreso real de los hogares más vulnerables y garantizar que la inversión pública mantenga su capacidad de impulso sin reactivar presiones inflacionarias, de manera que el proceso de reactivación económica se desarrolle sobre bases nominales consistentes y sostenibles; como se relaciona:



En cuanto al incremento en el mes de **OCTUBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%); a saber:

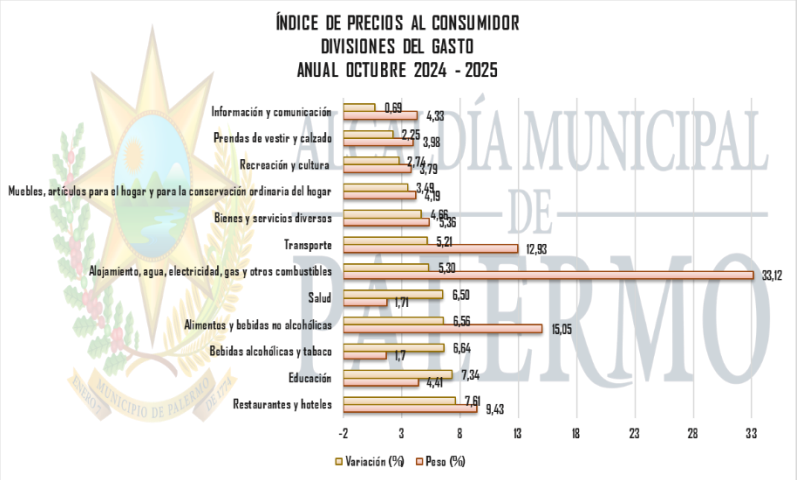


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



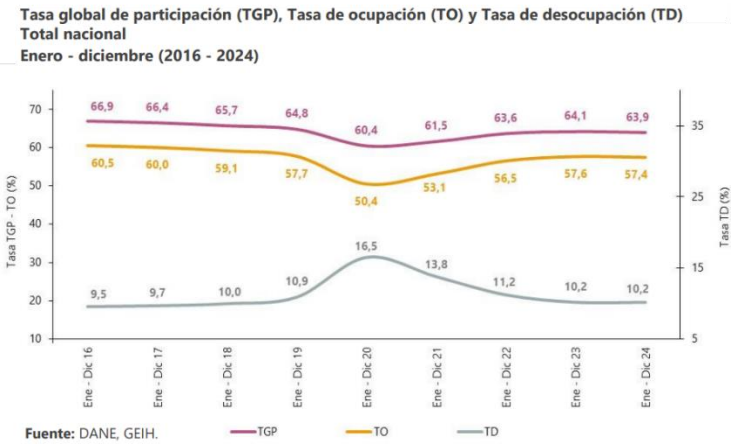
Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **aumentó** el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **OCTUBRE** de 2025, IPC registró una variación de 5,51% en comparación con **OCTUBRE** de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,61%), Educación (7,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,56%) y por último, Salud (6,50%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,51%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,30%), Transporte (5,21%), Bienes y servicios diversos (4,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,49%), Recreación y cultura (2,74%), Prendas de vestir y calzado (2,25%) y por último, Información y comunicación (0,69%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.; como se relaciona:



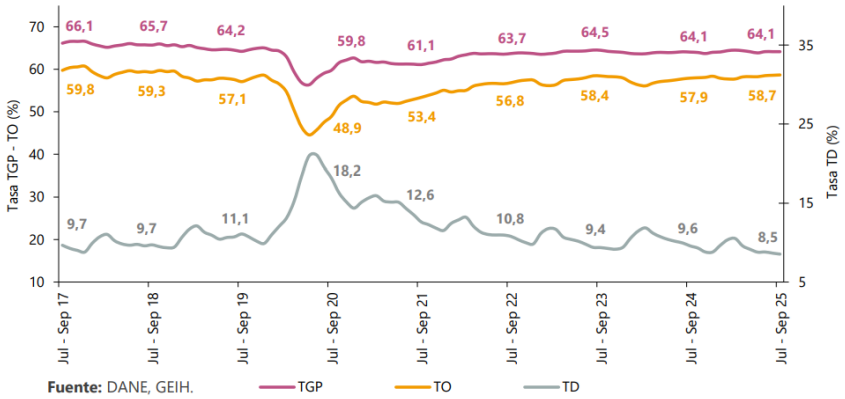
Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en lo corrido del año 2024 e inicio de 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2025 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,9%); a saber:

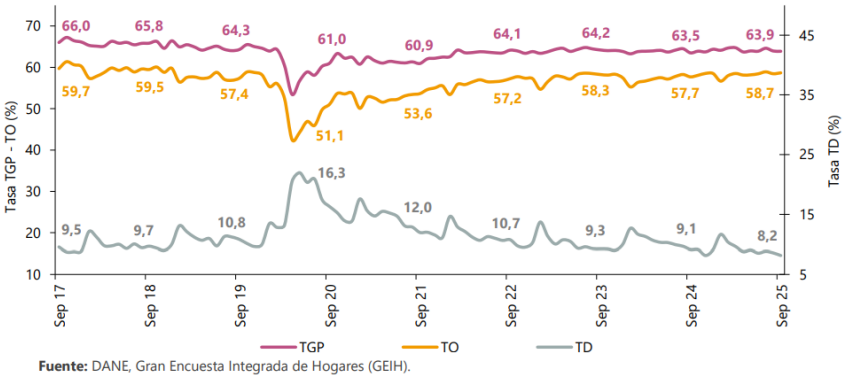
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio - septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

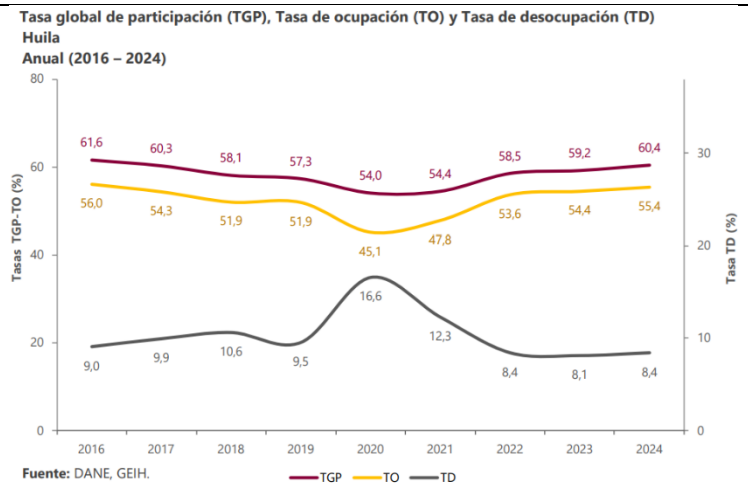
En **SEPTIEMBRE** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).; de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)

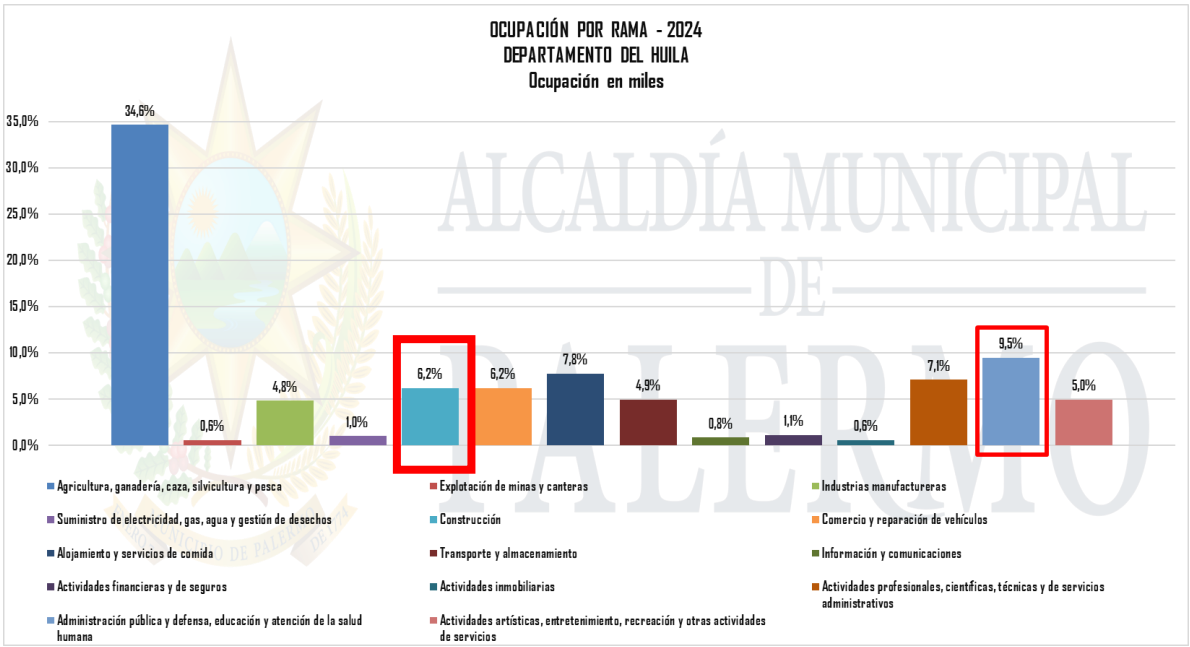


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de la **CONSTRUCCIÓN** aporta a la generación del empleo con un **6,2%**, a nivel departamental:



El mercado laboral del municipio de Palermo, en el departamento del Huila, presenta una evolución positiva reciente, reflejada en una reducción progresiva en las tasas de desempleo y un incremento gradual en las tasas de ocupación durante los últimos años.

Indicadores laborales:

- **Tasa de desempleo:**
 - 2020: 14,2%

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESÚS MARÍA LOSADA	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOSADA
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA	***CARGO***: APOYO JURIDICO CONTRATACION	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA

- 2021: 10,4%
- 2022: 8,9% (estimación)

La reducción sostenida del desempleo sugiere una recuperación económica significativa después de los efectos más agudos de la pandemia por COVID-19. La tasa estimada para 2022 muestra una tendencia hacia la estabilización laboral en la región.

- **Tasa de ocupación:**
 - 2020: 53,8%
 - 2021: 57,6%
 - 2022: 60,1% (estimación)

El aumento progresivo en la tasa de ocupación evidencia una creciente capacidad del mercado laboral local para generar oportunidades laborales, aunque aún existe margen para mejorar.

Distribución sectorial del empleo:

- **Agricultura:** Es el sector predominante en la generación de empleo, empleando aproximadamente al 40% de la población ocupada. Esto confirma la relevancia económica y social de la agricultura para Palermo.
- **Ganadería:** Constituye el segundo sector más relevante en términos de empleo, representando alrededor del 20% del empleo total. Este sector complementa significativamente la economía agrícola del municipio.
- **Comercio y servicios:** Abarca aproximadamente el 15% del empleo local, representando un potencial importante para diversificar la economía municipal y reducir la vulnerabilidad frente a fluctuaciones en sectores primarios.

Principales desafíos del mercado laboral:

- **Alta informalidad:** Cerca del 70% del empleo en Palermo es informal, lo cual genera vulnerabilidad social, limita el acceso a seguridad social y afecta negativamente la calidad del empleo.
- **Baja calificación laboral:** La escasa formación técnica y profesional restringe el acceso de los trabajadores locales al empleo formal, limitando la productividad general del municipio.
- **Dependencia del sector agropecuario:** El mercado laboral local es altamente dependiente del sector agrícola y ganadero, lo que incrementa su vulnerabilidad ante cambios climáticos adversos o volatilidad en los precios internacionales de productos agrícolas.

Oportunidades para mejorar el mercado laboral:

- **Desarrollo turístico:** Palermo cuenta con una riqueza natural y cultural notable, lo que representa una oportunidad valiosa para impulsar el turismo como motor económico alternativo.
- **Inversión privada:** Promover políticas e incentivos para la atracción de inversiones privadas puede generar empleos adicionales y diversificar las fuentes de ingreso y empleo.
- **Fortalecimiento educativo y formación técnica:** La inversión en educación y formación técnica específica es crucial para mejorar la calificación de la mano de obra local, aumentando así las posibilidades de inserción laboral formal y de mayor calidad.

Dicho esto, aunque el municipio muestra tendencias favorables recientes, es esencial enfrentar los desafíos estructurales mediante políticas públicas coordinadas que promuevan el desarrollo económico sostenible, la formalización laboral y el fortalecimiento de capacidades en la población trabajadora.

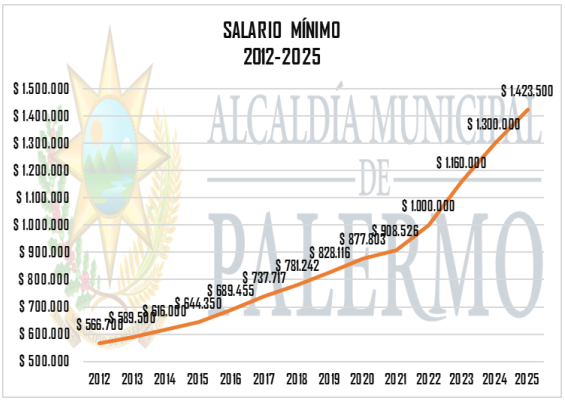
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de la **CONSTRUCCIÓN**, ésta aportó a la generación de empleo en un **6,5%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **SEPTIEMBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **66** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,3** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

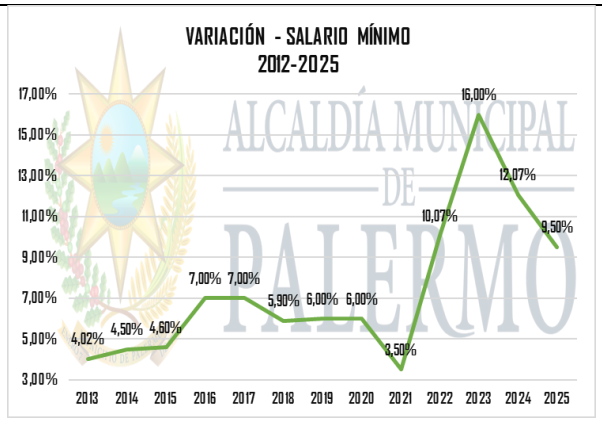
Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

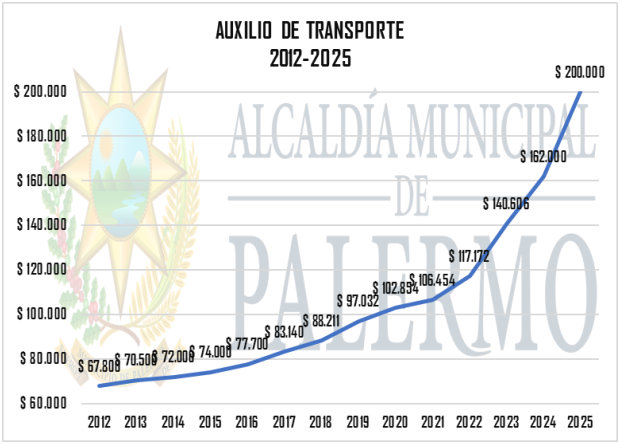
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $ 856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



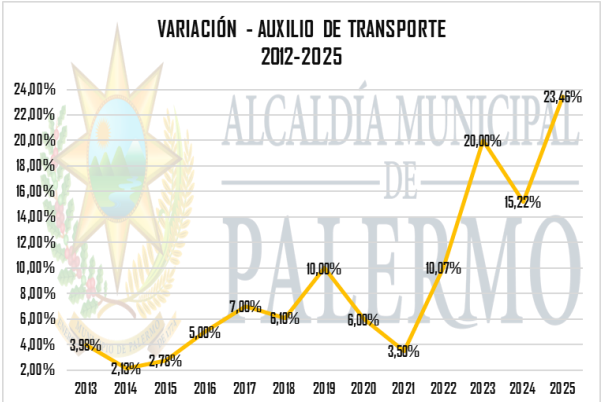
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESÚS MARÍA LOSADA	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOSADA
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA	***CARGO***: APOYO JURIDICO CONTRATACION	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como, por ejemplo, en el caso del municipio de Palermo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 037 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**; valor que corresponde al 7,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO CULTURA	270 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ADULTO MAYOR	298 y ss.	4%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	358-1	1,50%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 009 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2023 DE 2020, SE DEFINE SU DESTINACIÓN Y ELEMENTOS DE LA TASA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
TASA PRO DEPORTE	1 y ss.	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 001 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DE 2023				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
JUSTICIA FAMILIAR	1 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y HONORARIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A DIEZ (10) SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato interadministrativo para la construcción de baterías sanitarias (si aplica).

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Palermo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Palermo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD
COV-326-2016	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P. PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS	$ 594,585,790	5 Meses	Contratación directa.

	SANITARIAS EN LOS CENTROS POBLADOS, DE AMBORCO, JUNCAL BETANIA Y VEREDAS ALEDAÑAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO.			
CONV-012-2016	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 100 BATERÍAS SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO.	$ 820,730,986	7 Meses	Contratación directa.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
RDO-CONV-SOL-010-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	39,835,653.53	2 (Meses)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, CESAR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO NUEVO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA EN LA ZONA RURAL	Contratación directa.
CONVENIO 011 DE 2024	ALCALDÍA EL PITAL	182.405.107,41	3 (Meses)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	Contratación directa.
CD-1071-2024	MINISTERIO DEL DEPORTE	4.168.685.141	6 (Días)	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS, CAMERINOS, BATERIAS SANITARIAS, AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS, PISTA ATLETICA EN LA VILLA OLIMPICA ARNULFO SILVA CABRERA UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	Contratación directa.

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Palermo y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU **4322** correspondiente a la "***Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado***"; teniendo en cuenta que esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas, así como las siguientes actividades:

Esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación.

Esta clase incluye:

- La instalación en edificios y otros ***proyectos de construcción de:***
 - ✓ Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo).
 - ✓ Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos.
 - ✓ ***Equipo de fontanería y sanitario.***
 - ✓ Equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado.
 - ✓ Instalaciones de gas.
 - ✓ Tuberías de vapor.
 - ✓ Sistemas de aspersores contra incendios.
 - ✓ Sistemas de riego por aspersión para el césped.
- La instalación de conductos.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***42 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental y nacional***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- EHR SAS
- FIRE PROTECTION DE COLOMBIA S.A.S
- HIDRO CONSTRUCCIONES SAS
- OMEGA INGENIEROS SAS
- COMERCIAL Y SERVICIOS AYRE SAS EN REORGANIZACION
- THERMOANDINA SAS
- HIDROOBRAS S.A.
- SERVIREFRIAIRE SA
- FRIO COSTA SA
- SERVIACCESORIOS SAS
- AIR FLOW SAS
- REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y CIA SAS
- INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS
- AF REFRIGERACION SAS
- ACONDICIONAR INGENIEROS SAS
- INGENIERIA SERVICIOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO S.A
- RPHRPH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
- RGD AIRE ACONDICIONADO S A S
- METALICAS SNAIRE LTDA
- TEXIN LTDA
- DISMEC SAS
- CARVEL SA INGENIEROS CONSTRATISTAS
- SECAR INGENIEROS SA
- PROSESCOINGENIEROS SANITARIOS SAS
- AIRE CARIBE SA
- GOMEZ ARBOLEDA FRIO AIRE SAS
- COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS
- OMEGA SERVICES SAS
- INGEAR CONSTRUCCIONES SAS
- TERMO SOLUCIONES SAS
- SERVIR INGENIEROS EU
- BELLAIRCONFORT SAS
- AIRES TERMICOS MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS
- 21 GRADOS SAS
- FRUTOS DE JERICO S.A.S
- fantasia del agua sas
- CGR PROYECTOS SAS
- HIDRAULICAS HT SAS
- MEGA AIRES SAS
- IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS
- AIRENET SOLICIONES EN AIRE ACONDICIONADO S.A.S
- TALLERES ZITRON S.A.SUCURSAL COLOMBIA

Entre otras.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESÚS MARÍA LOSADA	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOSADA
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA	***CARGO***: APOYO JURIDICO CONTRATACION	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de la construcción de baterías sanitarias tanto para las empresas como para las entidades públicas.

Sin embargo, es pertinente tener en cuenta que la Alcaldía del Municipio de Palermo debe celebrar el contrato interadministrativo con las Empresas Públicas de Palermo E.S.P. porque esta entidad es el ejecutor natural y técnicamente idóneo para desarrollar obras vinculadas al saneamiento básico rural, conforme a su objeto institucional y a su especialidad técnica en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

La E.S.P. cuenta con competencia funcional, capacidad operativa y conocimiento territorial, lo cual la posiciona como la entidad pública más adecuada para garantizar la correcta ejecución de las obras de construcción de unidades sanitarias rurales, que requieren experiencia en instalación de sistemas hidráulicos, disposición de aguas residuales y manejo de infraestructura sanitaria. Su intervención permite asegurar la coherencia técnica del proyecto con los sistemas de servicios públicos existentes y con las metas de cobertura y sostenibilidad que el municipio persigue.

Además, la celebración del contrato interadministrativo con la E.S.P. garantiza que los recursos públicos se administren dentro de un esquema de coordinación interinstitucional, evitando intermediaciones y fortaleciendo la ejecución directa por parte de una entidad estatal que no actúa con fines de lucro, sino en desarrollo de su objeto social y de los fines públicos del municipio. Esta relación interadministrativa permite que la obra se ejecute bajo principios de eficiencia, transparencia y control público, aprovechando la estructura técnica, el personal especializado y los equipos que la empresa ya posee.

Desde una perspectiva territorial, la E.S.P. es la única entidad con presencia permanente, capacidad de respuesta inmediata y conocimiento de las particularidades de las zonas rurales dispersas, lo cual garantiza que las unidades sanitarias se construyan conforme a las condiciones geográficas, sociales y ambientales del municipio. Su vinculación asegura no solo la correcta ejecución física del proyecto, sino también la sostenibilidad técnica posterior, dado que será la misma entidad que operará, mantendrá o supervisará las soluciones sanitarias implementadas.

En síntesis, la Alcaldía debe celebrar el contrato interadministrativo con las Empresas Públicas de Palermo E.S.P. porque se trata de la entidad pública con la idoneidad técnica, jurídica y territorial necesaria para ejecutar obras de saneamiento básico rural, garantizando la eficiencia del gasto, la calidad técnica de las obras, la sostenibilidad de las soluciones y la continuidad del servicio público en beneficio de las comunidades rurales del municipio.

D. ESTUDIO DE MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto se elaboró por valor unitario, ya que la modalidad de ejecución técnica y financiera del presente contrato se desarrollará asignando baterías sanitarias a determinados usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria que se lleve a cabo para estos efectos, bajo los lineamientos que la entidad emita para el desarrollo de la misma.

Para establecer el valor del contrato, éste se desarrolla en el acápite de VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato es indeterminado pero determinable sin que en todo caso exceda de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 474.085.648). IVA incluido y demás gravámenes, o gastos que tengan lugar**, en dinero efectivo, con sujeción al siguiente catálogo de precios, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Bulto Cemento gris X 50 KG	UND	1	$ 49.123
2	Varilla de 1/2 corrugada por 6 m	UND	1	$ 54.300

3	Varilla de 3/8 corrugada por 6 m	UND	1	$	29.934
4	Bloque No 5	UND	1	$	3.744
5	Ladrillo tolete	UND	1	$	2.106
6	puntilla 2" c/cabeza 400 kg	CAJA	1	$	10.710
7	Alambre liso negro c-18	KG	1	$	15.422
8	tabla común 3m x02x,02	UND	1	$	25.200
9	polín de 3x0,05x0,05	UND	1	$	21.480
10	cerco de 2,9x0,05x0,10	UND	1	$	24.600
11	Adaptador hembra presión ǿ 1/2" de PVC	UND	1	$	790
12	Unión Presión PVC ǿ 1"	UND	1	$	1.714
13	VÁLVULA BOLA 1/2 CROMADA	UND	1	$	29.988
14	BUJE ROSCADO 1 X 1/2" PVC PRESIÓN	UND	1	$	4.284
15	Tee PVC de 1"	UND	1	$	4.427
16	Tee Presión PVC ǿ 1/2"	UND	1	$	1.440
17	Codo Presión PVC ǿ 1/2"	UND	1	$	1.200
18	Tubería PVC ǿ 1/2" RDE 13.5	ML	1	$	26.418
19	Adaptador Macho presión ǿ 1/2"	UND	1	$	700
20	Codos Galvanizados de 1/2"	UND	1	$	3.360
21	Cinta Teflón industrial	UND	1	$	12.900
22	Grifería Ducha sencilla piscis (incluye ducha y llave)	UND	1	$	81.000
23	Soldadura Para PVC 1/4 Gal	GL	1	$	158.508
24	Tubería PVC ǿ 4"	ML	1	$	216.000
25	Tubería PVC ǿ 2"	ML	1	$	116.382
26	Codo PVC ǿ 4" C-C	UND	1	$	25.488
27	Codo PVC ǿ 2" C-C	UND	1	$	25.488
28	Sifón sanitario de 2"	UND	1	$	21.000
29	Rejilla corriente de 3x2	UND	1	$	16.200
30	Yee de 2" PVC	UND	1	$	41.155
31	Silla Yee de 4"- 2" PVC	UND	1	$	45.600
32	Válvula de pozuelo PVC 2"7	UND	1	$	18.000
33	Sistema de tratamiento séptico, incluye: Tanque Séptico de 1000 LT con tapa, Tanque trampa grasa 105 LT con tapa, y Tanque filtro anaeróbico 1000 LT con tapa y falso fondo, incluye kit de accesorios para la instalación del sistema	UND	1	$	3.000.000
34	Filtro tipo colmena	UND	1	$	694.800
35	Combo sanitario, lavamanos, grifería y accesorios tipo básico	UND	1	$	856.800
36	Tanque plástico de 500 lts para agua potable	UND	1	$	542.400
36	Accesorios de acople PVC.	UND	1	$	90.000
37	ALAMBRE DE COBRE # 12 THHN/THW 90°C 600V AWG	ML	1	$	2.880

38	Tubería Conduit 1/2"	ML	1	$	4.200
39	interruptor sencillo	UND	1	$	12.000
40	Caja 5800 GZDA	UND	1	$	6.000
41	Cinta aislante SCOTCH	UND	1	$	5.760
42	Juego de boquillas 1/2"	UND	1	$	2.400
43	Roseta en Porcelana	UND	1	$	6.480
44	Arena	M3	1	$	119.000
45	Gravilla	M3	1	$	185.640
46	Ayudante A (Albañilería)	DÍA	1	$	81.175
47	Oficial A (Albañilería)	DÍA	1	$	135.293

Que los recursos para financiar el Valor del contrato, serán sufragados por el Municipio de Palermo, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, mediante proyecto de inversión con código BPIN No. 202500000041010 denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA", de la siguiente forma:

Línea Estratégica	Sector	Programa	Producto	Proyecto	Fuente	Valor
Dimensión social	40 – Vivienda, ciudad y territorio	4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.	4003044 – unidades sanitarias con saneamiento básico construidas.	202500000041010 - "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA"	133702 – R.B. SGP ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA. 124402 - SGP-PROPOSITO - ASIGNACION ESPECIAL - MUNICIPIOS DE LA RIVIERA DEL RIO MAGDALENA	$ 474.085.648

Soporte De Estructuración Del Valor Del Contrato

El catálogo de precios correspondiente a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO, fue elaborado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura a través del profesional MARIO HERNAN TRUJILLO MUÑOZ y revisado por el ingeniero JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO – Secretario de despacho.

Según estudio de mercado soportado por tres cotizaciones de las siguientes empresas: FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S Nit No. 901252254-3, CONSTRUMAX M&C SAS Nit No. 901272162-1, CONSTRUSERVICES INGENIERIA S.A.S. Nit No. 901711181-4; cotizaciones soportadas con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila.

A continuación, se consolida el estudio de mercado, tomando como referencia para el presente contrato interadministrativo el menor valor ofertado:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONSTRUSERVICES	FERREHORIZONTE	CONSTRUMAX
1	Bulto Cemento gris X 50 KG	UND	1	$ 49.123	$ 50.106	$ 50.351

2	Varilla de 1/2 corrugada por 6 m	UND	1	$ 54.300	$ 55.386	$ 55.657
3	Varilla de 3/8 corrugada por 6 m	UND	1	$ 29.934	$ 30.533	$ 30.683
4	Bloque No 5	UND	1	$ 3.744	$ 3.819	$ 3.838
5	Ladrillo tolete	UND	1	$ 2.106	$ 2.148	$ 2.159
6	puntilla 2" c/cabeza 400 kg	CAJA	1	$ 10.710	$ 10.924	$ 10.978
7	Alambre liso negro c-18	KG	1	$ 15.422	$ 15.731	$ 15.808
8	tabla común 3m x02x,02	UND	1	$ 25.200	$ 25.704	$ 25.830
9	polín de 3x0,05x0,05	UND	1	$ 21.480	$ 21.910	$ 22.017
10	cerco de 2,9x0,05x0,10	UND	1	$ 24.600	$ 25.092	$ 25.215
11	Adaptador hembra presión ǿ 1/2" de PVC	UND	1	$ 790	$ 805	$ 809
12	Unión Presión PVC ǿ 1"	UND	1	$ 1.714	$ 1.748	$ 1.756
13	VÁLVULA BOLA 1/2 CROMADA	UND	1	$ 29.988	$ 30.588	$ 30.738
14	BUJE ROSCADO 1 X 1/2" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 4.284	$ 4.370	$ 4.391
15	Tee PVC de 1"	UND	1	$ 4.427	$ 4.515	$ 4.537
16	Tee Presión PVC ǿ 1/2"	UND	1	$ 1.440	$ 1.469	$ 1.476
17	Codo Presión PVC ǿ 1/2"	UND	1	$ 1.200	$ 1.224	$ 1.230
18	Tubería PVC ǿ 1/2" RDE 13.5	ML	1	$ 26.418	$ 26.946	$ 27.078
19	Adaptador Macho presión ǿ 1/2"	UND	1	$ 700	$ 714	$ 717
20	Codos Galvanizados de 1/2"	UND	1	$ 3.360	$ 3.427	$ 3.444
21	Cinta Teflón industrial	UND	1	$ 12.900	$ 13.158	$ 13.223
22	Grifería Ducha sencilla piscis (incluye ducha y llave)	UND	1	$ 81.000	$ 82.620	$ 83.025
23	Soldadura Para PVC 1/4 Gal	GL	1	$ 158.508	$ 161.678	$ 162.471
24	Tubería PVC ǿ 4"	ML	1	$ 216.000	$ 220.320	$ 221.400
25	Tubería PVC ǿ 2"	ML	1	$ 116.382	$ 118.710	$ 119.292
26	Codo PVC ǿ 4" C-C	UND	1	$ 25.488	$ 25.998	$ 26.125
27	Codo PVC ǿ 2" C-C	UND	1	$ 25.488	$ 25.998	$ 26.125
28	Sifón sanitario de 2"	UND	1	$ 21.000	$ 21.420	$ 21.525
29	Rejilla corriente de 3x2	UND	1	$ 16.200	$ 16.524	$ 16.605
30	Yee de 2" PVC	UND	1	$ 41.155	$ 41.978	$ 42.184
31	Silla Yee de 4"- 2" PVC	UND	1	$ 45.600	$ 46.512	$ 46.740
32	Válvula de pozuelo PVC 2"7	UND	1	$ 18.000	$ 18.360	$ 18.450
33	Sistema de tratamiento séptico, incluye: Tanque Séptico de 1000 LT con tapa, Tanque trampa grasa 105 LT con tapa, y Tanque filtro anaeróbico 1000 LT con tapa y falso fondo, incluye kit de	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.060.000	$ 3.075.000

	accesorios para la instalación del sistema					
34	Filtro tipo colmena	UND	1	$ 694.800	$ 708.696	$ 712.170
35	Combo sanitario, lavamanos, grifería y accesorios tipo básico	UND	1	$ 856.800	$ 873.936	$ 878.220
36	Tanque plástico de 500 lts para agua potable	UND	1	$ 542.400	$ 553.248	$ 555.960
36	Accesorios de acople PVC.	UND	1	$ 90.000	$ 91.800	$ 92.250
37	ALAMBRE DE COBRE # 12 THHN/THW 90°C 600V AWG	ML	1	$ 2.880	$ 2.938	$ 2.952
38	Tubería Conduit 1/2"	ML	1	$ 4.200	$ 4.284	$ 4.305
39	interruptor sencillo	UND	1	$ 12.000	$ 12.240	$ 12.300
40	Caja 5800 GZDA	UND	1	$ 6.000	$ 6.120	$ 6.150
41	Cinta aislante SCOTCH	UND	1	$ 5.760	$ 5.875	$ 5.904
42	Juego de boquillas 1/2"	UND	1	$ 2.400	$ 2.448	$ 2.460
43	Roseta en Porcelana	UND	1	$ 6.480	$ 6.610	$ 6.642
44	Arena	M3	1	$ 119.000	$ 121.380	$ 121.975
45	Gravilla	M3	1	$ 185.640	$ 189.353	$ 190.281
46	Ayudante A (Albañilería)	DÍA	1	$ 81.175	$ 82.799	$ 83.204
47	Oficial A (Albañilería)	DÍA	1	$ 135.293	$ 137.998	$ 138.675

PERFIL DEL OFERENTE

Perfil del contratista: El perfil sugerido del contratista es el siguiente:

1. **Capacidad Jurídica**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 4°, literal c) de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, por tratarse de contratación directa bajo la causal de Contratos interadministrativos, la Entidad debe verificar la naturaleza jurídica del contratista, así como su objeto señalado en la ley o en su reglamento, con el fin de que sea acorde con las obligaciones del objeto a ejecutar.

Teniendo en cuenta el objeto y alcance del mismo, el contrato interadministrativo solo podrá ser ejecutado por la persona jurídica, que posea idoneidad y experiencia en el ejercicio de las actividades propuestas, y que disponga de los materiales y del personal requerido.

Que dentro del objetivo principal de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO. E.S.P., es atender la prestación de los servicios públicos del suministro de agua potable, alcantarillado y aseo, la cual solo se podrá ejercer de manera eficiente cuando el municipio disponga de una infraestructura que le permita a la E.S.P. la prestación eficiente y oportuna de sus servicios.

La Empresa de Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Palermo ESP., (Hoy Empresas Públicas de Palermo ESP), inició sus actividades a partir del 01 de Enero del año 1998, fue creada mediante el Decreto 003 /98 como una Empresa industrial y Comercial del Estado del Municipio de Palermo, cuyo objetivo principal es la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y aseo en el casco

urbano y en la cabecera municipal y los Centros Poblados de Betania, Juncal y Amborco incluida las Urbanizaciones de Frontera Norte, Santa Bárbara y villa Constanza entre otros. Así como el aseo en la zona rural de Ospina Pérez, Nilo y San Juan entre otras bajo los criterios de eficiencia administrativa, adecuada a sistemas técnicos de organización que permita garantizar a los usuarios unos continuos, eficientes y económicos servicios públicos a su cargo.

Que de conformidad con el Decreto No. 082 de 2009 "por medio del cual se modifica el Decreto 029 de 1999" el objeto social de LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO consiste en:(...) a) la prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el territorio nacional incluyéndole municipio de Palermo, de los servicios públicos de: Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y aprovechamiento de basuras, Energía Eléctrica, Gas y sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social y de acuerdo al marco legal regulatorio. b) La prestación y/o administración del servicio alumbrado público (...). Así mismo, es una entidad con experiencia de más de 10 años, la cual cuenta con la capacidad técnica, logística, administrativa para desarrollar el objeto a contratar." (...).

De igual forma, la Junta Directiva mediante Acuerdo No 010/2009, amplio el objeto social de la Empresa, para prestar los servicios de energía eléctrica y gas domiciliario y sus actividades complementarias y /o conexas.

2. **Experiencia**

"La empresa tiene entre sus fines apoyar con inversión y demás elementos descritos por la ley para realizar los instrumentos de su competencia en especial mejoramiento de la calidad de los servicios públicos domiciliarios a cargo del Municipio, así como la ampliación de la cobertura y la infraestructura respectiva".

La capacidad técnica para el desarrollo del proyecto está en el conocimiento de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO. E.S.P, adquirida por más de veinte (20) años, en el desarrollo de un gran número de proyectos, estudios y obras ejecutadas metodológicamente por esta entidad y su capacidad operativa está respaldada por la infraestructura física, técnico especializado en este tipo de obras y que se ha logrado mediante el desarrollo de asesorías, consultorías y obras desarrollados por esta empresa.

3. **Capacidad financiera N.A**

4. **Capacidad organizacional N.A**

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

1. Condiciones técnicas ponderables N.A
2. Condiciones de ponderación del valor de la oferta N.A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012; en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Propuesta por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO. E.S.P que deberá contener el objeto, actividades, plazo y valor del contrato.
2. Fotocopia de la cédula de ciudanía del representante legal.
3. Acto de nombramiento
4. Acta de posesión
5. Autorización otorgada por Junta Directiva para celebrar contratos y contratos.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte del Municipio
7. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica (ESP) y para el funcionario competente para firmar el Contrato.
8. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- actualizado, de las ESP y de su Representante Legal.
9. Constancia o Certificación expedida por funcionario competente, en la que conste que la ESP se encuentra a paz y salvo por pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales, correspondientes al periodo actual.
10. Verificar la inexistencia de Antecedentes Disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, tanto para la ESP como para el funcionario delegado para firmar el Contrato, para la cual la dependencia generadora de la necesidad deberá adjuntar copia de la certificación. (Ley 1238 de 2008).
11. Verificar que ni la ESP, ni el funcionario delegado para suscribir el Contrato, se encuentren registrados en el Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual, se deberá adjuntar copia de la consulta efectuada por la dependencia generadora de la necesidad (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República).
12. Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del funcionario delegado para suscribir el Contrato en nombre de la ESP.
13. Verificación de la inexistencia de anotaciones en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC.
14. Verificar la definición de la situación militar del funcionario delegado para suscribir el Contrato a nombre de la ESP, cuando se trate de varón menor de 50 años, para lo cual, se deberá adjuntar copia de la consulta.
15. Formato Único de la hoja de vida de la Función Pública para persona jurídica. Copia de certificados y/o acreditación de la experiencia.
16. Formato declaración de bienes y rentas.
17. Paz y Salvo expedido por las Empresas Públicas de Palermo
18. Paz y Salvo expedido por el Municipio de Palermo
19. Paz y Salvo Dirección de Tránsito y Transporte de Palermo
20. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y su representante legal.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:

Igualmente, el proyecto está inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio según códigos de registro BPIN 202500000041010 denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA".

Mediante acta de posesión de fecha de 30 diciembre de 2023, el alcalde municipal está en la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y contratos interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes dependencias de la entidad territorial.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESÚS MARÍA LOSADA	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOSADA
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA	***CARGO***: APOYO JURIDICO CONTRATACION	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA

Así mismo, la Gerente de Empresas Públicas de Palermo E.P.P E.S.P. está facultado para suscribir contratos y contratos, de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias expedidas por la Junta Directiva.	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Al lado de aquellas establecidas constitucional, legal y reglamentariamente, igual que de aquellas connaturales a este tipo de acuerdos, serán obligaciones especiales de las partes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación ele la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.P.P E.S.P., contrae, entre otras, las siguientes: 1. Destinar los recursos que aporta el Municipio para la correcta ejecución de los trabajos contratados. 2. Cumplir en la forma y tiempo pactado con el objeto del Contrato, ciñéndose a lo estipulado en el objetivo general y presupuesto. 3. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del objeto del mismo. 4. Utilizar los recursos recibidos en virtud del presente contrato exclusivamente para la ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. 5. Administrar los recursos transferidos por EL MUNICIPIO con el fin de desarrollar y ejecutar el objeto del contrato. 6. Adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos en caso que sean requeridos para la ejecución del objeto convenido de manera previa al inicio del mismo. 7. Adelantar la convocatoria para la selección de usuarios beneficiarios de las baterías sanitarias, conforme a los lineamientos que establezca EL MUNICIPIO para estos efectos. 8. Constituir en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el municipio para la ejecución del presente contrato. 9. Brindar el apoyo requerido para la ejecución del contrato, garantizando la accesibilidad a sitios de intervención y la oportuna y diligente respuesta a los requerimientos que se presenten por parte de las autoridades y personas en general, que permitan garantizar la ejecución satisfactoria del objeto convenido. 10. Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, así como el cumplimiento de la normatividad referente a salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal que ocupe en la ejecución del Contrato. 11. Cumplir durante la ejecución del contrato con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, acreditando en las oportunidades requeridas la afiliación y el pago de los respectivos aportes, respecto del personal que ocupe para la ejecución del objeto del contrato.

	12. Verificar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución del contrato. 13. Presentar al MUNICIPIO informes técnicos, administrativos y financieros del desarrollo del contrato, especificando las actividades realizadas, la inversión de los recursos y el desarrollo del cronograma establecido y el estado de ejecución de los mismos. 14. Realizar las gestiones encomendadas en el objeto del contrato, en beneficio de los usuarios que seleccione EL MUNICIPIO mediante convocatoria que este adelante para estos efectos. 15. Acatar las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato. 16. Presentar al municipio debidamente aprobado por el Supervisor, un informe final técnico, administrativo y financiero de ejecución del Contrato que contenga un resumen de actividades y desarrollo del objeto junto con la documentación técnica; sin perjuicio de la información adicional que requiera EL MUNICIPIO. 17. Reportar al MUNICIPIO en forma inmediata cualquier cambio o anomalía, diferencia, imprevisto o situación de tipo administrativo, operativo o asistencial que directa o indirectamente pueda afectar el normal desarrollo del objeto de Contrato, o que de alguna manera modifique lo contenido en el mismo y adoptar los correctivos necesarios para subsanarlas. 18. Atender oportunamente las instrucciones, consultas y sugerencias que el municipio o el supervisor le formulen para la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa. 19. Designar un Supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato Interadministrativo. 20. Suministrar oportunamente la información o documentación que EL MUNICIPIO o el supervisor requiera en relación con el objeto del presente contrato. 21. Responder por cualquier tipo de reclamación juridicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal empleado para la ejecución del contrato contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del mismo. 22. Adelantar las gestiones administrativas, contractuales y financieras para realizar el objeto del Contrato. 23. Garantizar que contará con el personal calificado y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refieren las especificaciones del presupuesto. 24. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y actividades contempladas en el proyecto, en las cantidades contratadas para lo cual deberá coordinar con la Secretaría de Planeación e Infraestructura la información y documentación que considere necesaria. 25. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato interadministrativo. 26. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del contrato.

	27. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo convenido en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente: 1. Realizar el desembolso de los recursos a la E.P.P. E.S.P. en la oportunidad y condiciones estipuladas en el presente Convenido Interadministrativo. 2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 3. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 4. Fijar los lineamientos de la convocatoria para la selección de usuarios beneficiarios de las baterías sanitarias. 5. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 7. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 8. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita de conformidad con lo establecido en la forma de pago. 9. Colaborar con la E.P.P. E.S.P. en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palermo – Huila
PLAZO Y VIGENCIA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL NECESARIO HASTA AGOTAR EL VALOR DEL MISMO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DE EL 30 DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE DE 2026, LO QUE PRIMERO SUCEDA EN EL TIEMPO. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS
ANTICIPO	SI __ NO__ Porcentaje ___%
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará a EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P. la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 474.085.648) M/CTE IVA INCLUIDO de la siguiente forma: **a)** Un pago anticipado por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($237.042.824,oo), correspondiente al 50% del valor del contrato, pagaderos a la suscripción del acta de inicio; **b)** Un segundo pago por el valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS ($213.338.541,6), correspondientes al 45% de valor contratado, pagaderos al inicio de la convocatoria pública para la selección de beneficiarios de baterías sanitarias y;

	c) La suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS (23.704.282,4) correspondientes al 5% del valor total contratado, a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del desembolso, E.P.P E.S. P deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 2:** Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. E.P.P E.S. P deberá informar al Municipio de Palermo, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Palermo. **PARÁGRAFO 3:** Las demoras en los desembolsos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello serán responsabilidad de la empresa y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4:** E.P.P E.S. P debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio se encuentra sujetos a la previa presentación de la factura por el valor ejecutado y la certificación del recibido a satisfacción por el Supervisor y deberá estar precedido de acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales
INTERVENTORIA	SI _____ NO ___X___
SUPERVISION	SI __X___ NO _____ De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y poscontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de Contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la

Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la administración:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	*No.*	*1*	*2*
	Clase	*Específico*	*Específico*
	Fuente	*Externo*	*Interno*
	Etapa	*Ejecución*	*Ejecución*
	Tipo	*Económico*	*Operacional*
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	*Descripción*	*Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado*	*Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato*
	Consecuencia de su ocurrencia	*Alteración del equilibrio económico contractual*	*Afectación de la necesidad satisfacer*
	Probabilidad	*Baja*	*Baja*
	Impacto	*Medio – Bajo*	*Bajo*
	Valoración	*Raro*	*Raro*
	Categoría	*1*	*1*
RESPONSABLE		*Contratista*	*Entidad contratante / Contratista*
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		*Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial*	*Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual*
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	*Probabilidad*	*Baja*	*Baja*
	Impacto	*Bajo*	*Bajo*
	Valoración	*Bajo*	*Bajo*
	Categoría	*2*	*2*
SEGUIMIENTO	*¿Afecta la ejecución contractual?*	*Si*	*Si*
	Responsable de implementar su tratamiento	*Dependencia originadora de la necesidad*	*Dependencia originadora de la necesidad*
	Fecha de inicio del tratamiento	*Época de inicio de ejecución del contrato*	
	Fecha de terminación del tratamiento	*Época de inicio de liquidación del contrato*	
MONITOREO Y REVISIÓN	*Cómo se realiza*	*Revisión permanente de las condiciones contractuales*	*Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista*

	Periodicidad	*Mensual*	*Permanente*

La presentación de la oferta por parte de LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.P.P E.S.P, implicará entonces, su aceptación, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, s1 a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

GARANTÍAS:
El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo cual, dado el objeto del Contrato, plazo y forma de desembolso, no se requiere de garantías. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos en la ejecución de Contratos interadministrativos celebrados con LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.P.P E.S.P.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)	X	
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	X	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		X

Palermo Huila,

(Original Firmado)
JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
Secretario de Planeación e Infraestructura

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESÚS MARÍA LOSADA	***NOMBRE***: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOSADA
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA	***CARGO***: APOYO JURIDICO CONTRATACION	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E NFRAESTRUCTURA